

## **ABIERTA CONVOCATORIA**

### **DE BECAS-COLABORACIÓN PARA EL CURSO 2020-2021 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Destinada a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

La Universidad Europea de Madrid ha sido adjudicataria de una beca que no va destinada a ningún departamento en concreto, se oferta a toda la Universidad en su conjunto.

Este es enlace con toda la información de la convocatoria:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/512590>

El plazo para presentar la solicitud finaliza **el 30 de septiembre**. Deberá entregarse vía telemática a través del formulario que el MECD habilitado para ello. **Antes del 22 de septiembre 2020** debe remitirse la información del proyecto evaluado y puntuado por el departamento a la OTRI para revisión previa: [otri@universidadeuropea.es](mailto:otri@universidadeuropea.es)

#### **Proyecto de colaboración**

Los solicitantes deberán presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios que versará, en todo caso, sobre alguna de las materias troncales u obligatorias para la obtención de la titulación que se esté cursando, en el que se describirán detalladamente las funciones de entre las reseñadas en el artículo 1.1 que se van a realizar durante la colaboración así como el régimen de dedicación y las tareas que deberá cumplir el becario.

El proyecto deberá presentarse debidamente avalado y puntuado por el consejo del departamento en el que éste vaya a desarrollarse según lo especificado en el artículo 12 de la convocatoria.

**Para ello, el estudiante deberá presentar este proyecto en el Departamento para el que vaya a solicitar la colaboración, antes del 22 de septiembre 2020. El departamento deberá a su vez informar a OTRI [otri@universidadeuropea.es](mailto:otri@universidadeuropea.es) de las solicitudes recibidas en ese plazo.**

A fin de que pueda ser evaluado, por el departamento, con tiempo suficiente para su posterior tramitación ante el MECD hasta el 30 de septiembre.

**Procedimiento de solicitud:**

La solicitud se cumplimenta **online, directamente en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional**: <https://sede.educacion.gob.es/> en el apartado correspondiente a “Trámites”, escribir en el campo texto: “colaboración”

Pulsar el botón **Acceso** para **registrarse** o autenticarse si ya dispone de contraseña de acceso:

- Una vez accedido, pulsar el botón **Alta de solicitud**.
- Se recomienda leer **atentamente** las indicaciones de la página **antes de rellenar** la solicitud.
- **Descargar** la plantilla del proyecto de colaboración, La plantilla del proyecto, una vez avalada y puntuada por el Departamento, deberá ser escaneada a formato pdf y primero enviada a la OTRI: [otri@universidadeuropea.es](mailto:otri@universidadeuropea.es) antes del 22 de septiembre 2020 para su revisión. Con el visto bueno de la OTRI se deberá enviar al MECD **a través del servicio online** citado. Recuerde que la fecha límite para enviar la plantilla del proyecto es el 30 de septiembre de 2020 y que **la solicitud no es válida** si no se envía la plantilla dentro de ese plazo.

Recuerde que debe mantener activa su cuenta de correo durante el curso para recibir información del estado de tramitación de su beca.

**Características de la beca:**

- Permite al alumno iniciarse en tareas de investigación o prácticas vinculadas con los estudios que cursa.
- La cuantía total, igual para todos los beneficiarios, será de **2.000 euros**. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago de los precios públicos de matrícula.
- Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico y por **una sola vez**.

**Requisitos para optar a la beca:**

Estudiantes universitarios de Grado:

- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Máster oficial.
- Estar matriculado en el curso 2020-2021 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75% de la carga lectiva de su titulación.
- Haber obtenido como nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:
  - 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
  - 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
  - 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud
  - 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades

Estudiantes de primer curso de Máster oficial:

- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.
- Estar matriculado en el curso 2020-2021 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.

Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al master, la nota media establecida en el apartado 1 de este artículo en función de la rama de conocimiento de procedencia

**-Obligaciones del becario:**

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.

c) Seguir durante el curso 2020-2021, por enseñanza oficial, enseñanzas de último curso de Grado o de primer curso de un Máster oficial.

d) Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias de formación básica u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por el grupo de investigación receptor o el departamento donde se vaya a desarrollar.

e) Prestar su colaboración a razón de tres horas diarias durante siete meses y medio a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente como becario de colaboración, en el curso 2020-2021. En el caso de enseñanzas no presenciales, la colaboración podrá prestarse a distancia a través de las herramientas de la plataforma docente de la Universidad. En estos casos, el departamento dirigirá el trabajo y supervisará el número de entradas y tiempo de trabajo desarrollado en la plataforma por el becario que no podrá ser inferior a 420 horas en cómputo anual, así como las demás actividades que el becario realizará a través de los foros, los canales multimedia y las herramientas de evaluación de trabajos.

f) Presentar en la unidad de becas de la universidad y dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, certificación acreditativa del departamento de haber prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente convocatoria. Será la Universidad a través de la OTRI, quien remitirá el referido certificado a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional para dar por finalizado el procedimiento.